SELLO 4º AÑO 1848 40 Ms

se lleve á efecto el convenio celebrado ante las mismas con
asistencia tambien del agrimensor Dn Juan [illegible]
entre el Demandante y los vecinos colindantes, reducido
á que el Montero [illegible] de la Pezpata la propiedad de la [illegible]
de frente del Lugar en los términos que ya le tiene conce-
dido por acuerdo de este Ayuntº de [illegible] de Agosto de
mil ochocientos treinta y siete, con el ensanche de [illegible]
los [illegible] á todo un lugar de la [illegible] que tiene con-
tenido y ademas el terreno que ocupa una [illegible] que
el mismo edificó en las inmediaciones, quedando sin ningun
Dro. á los terrenos que tiene ademas pretendidos, pues esta debe-
quedar de dominio del comun de vecinos, que bajo de esta
circunstancia queda obligado Dn [illegible] Luengo por si y en
representacion de todos los que aparecen suscriptos en la
instancia de oposicion que obra en el expediente; cuya
[illegible] queda hecha por el agrimensor indicado, de
[illegible] al Luengo el [illegible] igual
[illegible] del Montero que deberá abonar este desde el
año mil ochocientos cuarenta y seis inclusive porque
ha estado [illegible] dho. terreno [illegible] al
[illegible] y el Luengo la satisfará desde primero del
corriente año. Y entendido por este Ayuntº acordó
se conforme con lo propuesto por la Comision y se lleve
á efecto lo que la misma indica, [illegible] por los
interesados Montero y Luengo los correspondientes [illegible]
de reconocimiento de censo, y se paguen los [illegible]